Resolución Ministerial

Lima, 25 AGO. 2017

Nº 177-2017-MIDIS

VISTO:

El Informe Nº 263-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público, y constituye pliego presupuestal;

Que, a través del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 009-2017, se autoriza de forma excepcional y por única vez, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a otorgar una subvención extraordinaria a favor de los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS y del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65, que han percibido la subvención correspondiente al mes de junio, ubicados en los distritos declarados en estado de emergencia como consecuencia de las intensas lluvias y peligros asociados; denominándose dichas subvenciones extraordinarias "Bono Juntos – Una sola fuerza" y "Bono Pensión – Una sola fuerza", respectivamente, cuyo monto se fija en DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 200,00), a ser abonado en el mes de agosto de 2017;

Que, en el marco del referido Decreto de Urgencia N° 009-2017, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 247-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 121 141 600,00) a favor del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ser destinadas a otorgar una subvención extraordinaria a favor de los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS y del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 247-2017-EF, el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la Resolución mencionada, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia y funciones, propone y sustenta la desagregación de los recursos a nivel programático, cuya transferencia fue autorizada por Decreto Supremo N° 247-2017-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N°

29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 247-2017-EF, por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 121 141 600,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la finalidad indicada en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle siguiente:

A LA: **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	040	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	005	:	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0049	:	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
PRODUCTO	3000530	:	Hogares con Gestantes, Niños, Adolescentes y Jóvenes hasta 19 años en Situación de Pobreza Reciben Incentivos Monetarios por Cumplir Corresponsabilidades con Orientación y Acompañamiento
ACTIVIDAD	5004902	:	Entrega de Incentivos Monetarios Condicionados a Hogares Usuarios en Situación de Pobreza
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.5. Otros Gastos			71 675 800,00
UNIDAD EJECUTORA	006	:	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0097	:	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65
PRODUCTO	3000313	:	Adulto Mayor con Subvención Monetaria Según Condiciones del Programa
ACTIVIDAD	5002952	:	Entrega de la Subvención Monetaria a los Beneficiarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			

Resolución Ministerial

2.5. Otros Gastos	49 465 800,00
TOTAL EGRESOS	**121 141 600,00**

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Fiorella Molinelli Aristondo
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL